

De este modo, se individualúan, a modo de ejemplo, tres «áreas de laicidad» (p. 7) en las cuales se puede rastrear la existencia de laicos y de testimonios sobre las actitudes que han tomado al respecto.

Sobre la primera cuestión, las riquezas, se estudia sobre todo la exégesis de la perícopa del joven rico. Se constatan dos tendencias principales, una más radical y otra más matizada, que ponen de relieve «la pluralidad de las actitudes de los primeros cristianos respecto a la riqueza y a la pobreza (...) En ésta, como en otras áreas de laicidad, la fidelidad al evangelio no se traduce en una uniformidad» (p. 83).

Respecto de las instituciones políticas, se estudian los textos neotestamentarios sobre la cuestión del tributo, el doble proceso de Cristo ante el Sane-drín y ante Pilatos, así como los textos de Pedro y Pablo (sobre todo Romanos 13, 1-7) sobre la obediencia a la autoridad y la oración por ella. Después se comentan algunos textos patrísticos: desde los más negativos, que, en línea montanista, afirman la irreconciliabilidad entre la Iglesia y las instituciones políticas, hasta los más positivos acerca de una colaboración entre Iglesia e Imperio (sobre todos, textos de la Apología de Justino, pero también de Melitón, de Teófilo y de la epístola a Diogneto). La conclusión señala que la primitiva comunidad cristiana acepta, por un lado, la autoridad de las instituciones políticas, pero rechaza, por otro lado, toda pretensión de sacralizar la autoridad, de que ésta se convierta en un dios, o en una soberanía absoluta, que los cristianos sólo reconocen a Dios.

El capítulo sobre la mujer pone de relieve la actitud de Cristo ante las mujeres, por contraste con determinadas costumbres de la época, y estudia diversos aspectos —que son otras tantas áreas

de laicidad— de la vivencia cristiana de la feminidad en los textos de los primeros siglos: la esposa, la madre, la virgen, la viuda, la profetisa, las diaconisas, y la mártir.

En definitiva, estamos ante una aportación interesante al debate sobre el laico y la laicidad, garantizada por el prestigio del autor en materia de literatura cristiana antigua, y ampliamente documentada, tanto en lo referente a los textos antiguos estudiados como en lo relativo al estado de la cuestión en la bibliografía más actual.

C. Soler

**Ildefonso CAMACHO**, *Derechos humanos: una historia abierta*, Facultad de Teología de Granada, Granada 1994, 110 pp., 13, 5 x 24.

Se trata del discurso de apertura del curso 94-95 en la Facultad de Teología de Granada. Estudia el proceso que han seguido los derechos humanos desde los comienzos de la modernidad hasta nuestra época. Los temas centrales son los siguientes: sus fundamentos en la filosofía política y jurídica (Hobbes, Locke, Rousseau, Montesquieu, Kant); su reconocimiento en Inglaterra y en los documentos de las revoluciones americana y francesa (Declaración de derechos de Virginia, Declaración de derechos del hombre y del ciudadano); su generalización en los textos constitucionales de los distintos países; su internacionalización —es decir, la protección de estos derechos por medio de instrumentos de Derecho internacional—, sobre todo después de la segunda guerra mundial (Declaración universal de 1948, Pactos del 66, etc.); por último, el tema de los derechos de la tercera generación (derecho al desarrollo, derecho al medio ambiente, derecho a la paz).

La obra se divide en tres capítulos: hasta 1879; desde 1789 a 1948; desde 1978. Al final de cada uno de ellos, se pasa revista a la actitud de la Iglesia en la materia. El autor estima que, hasta Juan XXIII y el Vaticano II, la Iglesia más bien sostuvo una postura crítica. Camacho ve en el Vaticano II una reconciliación de la Iglesia con la modernidad, a partir de la cual se han hecho posibles las aportaciones positivas del propio Concilio y, luego, de Pablo VI y Juan Pablo II.

En resumen: se trata de una guía para conocer la historia de los derechos humanos y de la actitud de la Iglesia al respecto; es de agradecer el abundante y certero material crítico (documentación y bibliografía), que da fuerza a la argumentación, ofrece detalles históricos de interés y orienta al lector interesado en una ulterior profundización.

C. Soler

**Gino CONCETTI**, *Pena di morte*, Piemme, Casale Monferrato 1993, 173 pp., 14 x 21

Gino Concetti, teólogo franciscano, es profesor de teología moral y de teología política en el Pontificio Ateneo Antonianum de Roma. En este trabajo se declara desde el primer momento contrario a la licitud de la pena de muerte: la vida es un bien absolutamente digno de respeto, de modo que sólo Dios es Señor de la vida y de la muerte.

El autor se basa en el reciente magisterio de la Iglesia con ocasión de las disputas sobre aborto y eutanasia para deslegitimar la pena de muerte. El Estado que impone esta pena pretende hacerse señor de la vida y de la muerte, por lo que excede radicalmente sus competencias. Concetti distingue la pena de muerte de los casos de legítima

defensa. En ésta lo que uno hace *directamente* es defender su vida —a lo cual tiene derecho y está obligado—; si eventualmente se siguiera la muerte del agresor, este efecto es querido *indirectamente*, y ha de ser juzgado conforme a las reglas del voluntario indirecto (proporcionalidad, etc.). Pero tal distinción no se da en el caso de la pena de muerte: en este caso la muerte del delincuente es querida *directamente*.

Tras un capítulo introductorio, los capítulos 2 y 3 estudian la Revelación, la tradición teológica y el magisterio respecto a la cuestión. El autor pasa revista a los textos bíblicos del Antiguo y Nuevo Testamento. Explica con dificultades las abundantes menciones de la pena de muerte en el AT como propias de otra situación religiosa y cultural. El problema es que si la pena de muerte es intrínsecamente mala, como sostiene el autor, no se puede decir que no lo sea en un determinado contexto. Quizás habría que acudir aquí a la dureza del corazón por la que Dios tolera las excepciones a la unidad e indisolubilidad del matrimonio en la antigua ley. Esta comparación parece acorde con el análisis que se hace de las enseñanzas y conducta de Cristo.

Estudia también la tradición teológica, y encuentra en la universal recepción de san Agustín y de santo Tomás —que le sigue en este punto— la razón de que la pena de muerte haya estado vigente en la cultura cristiana. Analiza la postura de algunos moralistas contemporáneos que tienden a pronunciarse de diversos modos contra la pena de muerte pero no terminan de declararla intrínsecamente ilícita. También somete a examen los pronunciamientos del magisterio favorables a la pena de muerte, así como los tres grandes catecismos; al respecto del magisterio concluye que no son pronunciamientos directos y que, desde luego, no pretenden afirmar